



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120200035600

1.- Se agrega los autos, la copia digital del expediente adelantado por el demandante contra el aquí demandado, tramitado en el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá.¹

2.- Se agrega a los autos la certificación remitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil².

2.- Como quiera que en la respuesta emitida por la Registraduría da cuenta que el número de cédula consultado corresponde al señor Gerson Mogollón Manchego y no al aquí demandado José Ángel Caro Soriano, se ordena a la parte demandante a fin de que proceda a brindar el número correcto de identificación del convocado y en consecuencia proceda a corregir la demanda de conformidad con la norma procesal.

Téngase en cuenta que, en la copia del expediente tramitado ante el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá no se encontró dicho dato.

El anterior requerimiento se realiza bajo los términos y consecuencias del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

¹ 25Expediente2013-00293

² 27RespuestaRegistraduriaNacional



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

Rad: 11001310300120200035600

JR

Estado 145 de fecha 13/12/2021